CONSTANCIA SECRETARTIAL: Quibdó, 23 de abril de 2021. Llevo al Despacho de la señora Juez para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiunos (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.230

RADICADO: **27001333300420130050600**
DEMANDANTE: **PLINIO PALACIOS CARABALLO**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE UNGUIA**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
ASUNTO: **AUTO PREVIO**

Mediante memorial enviado al correo electrónico institucional del Despacho, la apoderada de la parte demandante, solicito el desarchivo y el trámite del recurso de apelación a la sentencia 244 del 09 de diciembre de 2016, proferida en este asunto.

En virtud de lo anterior, se le solicitó a la oficina de apoyo judicial de esta ciudad, el desarchivo del expediente, el cual fue remitido a este Despacho el día 14 de abril de 2021.

Ahora bien, estando el proceso a Despacho para decidir sobre la concesión o no del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia proferida en este asunto, se advierte que el memorial contentivo del citado recurso y que fuera remitido por la apoderada para su trámite, no registra sello de recibido, ni fecha de presentación del mismo, lo cual impide establecer si fue interpuesto o no en la oportunidad legal correspondiente, requisito éste indispensable para pronunciarse respecto de la concesión o no de la alzada.

Conforme lo expuesto, se dispone que por secretaria se oficie a la oficina de apoyo judicial de esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, certifique con destino a este proceso, la fecha de presentación del recurso de apelación interpuesto por la doctora DIANA MACHADO MOSQUERA en el proceso radicado No. 27001333300220130050600 tramitado por este Despacho, indicando además a que Juzgado o Corporación fue remitido y allegará la constancia del recibido del acta de reparto del citado memorial.

Líbrese el oficio para tal fin.

Allegada la información requerida, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 19, el presente auto.

Hoy 26 de 04 de 2021, a las 7:30 a.m.

_____YC_____
Secretaria

LVCS